

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAICITO S.A.
DEMANDADO: ADRIANA JANETH CUBIDES ORTEGA
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-00221-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con comunicación allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 22 de enero del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00221 00

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, en el que informa que el interesado debe acercarse dentro de diez (10) días hábiles a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad, para que “*sea notificado si debe cancelar valor alguno por concepto de derechos registrales*”.

Aunado a lo anterior es preciso señalar que se cuenta con dos (2) meses para realizar el pago de los derechos de registro de la medida cautelar decretada, referente al embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-21168.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 008 del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e32608d729ba8dee73bfb1525b06b9a661394b42e5334382f38f30a6fcbf82
6c**

Documento generado en 09/02/2021 02:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>